



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N637 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 12 9 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 375-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 15 de Setiembre del 2016 y el Memorando N° 598-2016/GRJ/ORAF/ORH de fecha 22 de Agosto, sobre permiso a cuenta de vacaciones y descanso medico a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del "Reglamento de control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "La licencia por enfermedad o salud será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por EsSalud.

Los certificados otorgados por el médico del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican solo hasta (02) días por cada 6 meses calendarios, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de EsSalud (...), el CITT o certificado médico deberán ser presentados mediante una solicitud, en original o copia legalizada o copia fedateada por ESSALUD, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse iniciado la licencia por enfermedad(, ...)"

Del mismo modo el artículo 62° menciona que, "se podrá conceder licencia por motivos particulares, a cuenta del periodo vacacional hasta un máximo de 5 días consecutivos o acumulados durante un año calendario, procede solo cuando recurso humano tiene pendiente el goce de vacaciones debido a una suspensión o postergación por razones de necesidad de servicio, hecho que se deberá acreditar al solicitarse la licencia".

De la verificación a los medios probatorios anexados a las solicitudes de doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, evidencian que no fueron tramitadas de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en el reglamento antes señalados, siendo esto entre otros las siguientes:

1: Adjuntar la copia simple del Certificado médico legal.

ORAF M* DE REGISTRO- 170 2932 N* DE EXPEDIENTE: 1157687





- 2. Los días de descanso según el Certificado médico legal N° 00962 L, es del 02 de agosto que sufrió el incidente fasta el 08 de agosto del 2016 (7 días) y no de acuerdo a su petitorio del 11al 19 de agosto del 2016.
- 3. Por presentar su solicitud extemporáneamente después de 8 días de iniciado la licencia.
- 4. El "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín" no consigna la justificación de Licencia por Salud con Certificado Médico Legal.
- Se reporta asistencia Normal el 03, 08,09 y 10 de agosto del 2016 contradiciendo el certificado médico Legal.
- 6. La trabajadora no tiene pendiente el goce de vacaciones_debido a una suspensión o postergación por razones de necesidad de servicio.
- 7. El "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín" no consigna permiso a cuenta de vacaciones por salud.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- declarar IMPROCEDENTES la solicitud de permiso a cuenta de periodo vacacional por salud del 04 y 05 de agosto del 2016 y la solicitud de descanso médico del 11al 19 de agosto del 2016, presentadas por doña Carmen Ada Oviedo Trujillo trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMAP/DORAF FSFH/SDORH Grua/cbs. CO JEDIS MELCHORÂASOURIA PASALOS Directora Regional de Administración y Financios GOBIERNO REGIONAL JUNIM Conocinionto y fines pertinentes

HYO. 3 0 SEP 2016

Aug. A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL